

RESUMEN DE LA CONTRA-REFORMA LABORAL

- **Se extiende la indemnización de 33 días.** El Gobierno generaliza la indemnización por despido improcedente para el contrato indefinido a 33 días por año trabajado, con un máximo de 24 mensualidades. El Ejecutivo dice que se respetarán los derechos adquiridos: es decir, que a los contratos antiguos, de 45 días de indemnización, se les aplicará la nueva compensación solo en el periodo de tiempo desde que entre en vigor esta norma. Estos contratos conservan el límite de 42 meses de indemnización.
- **El despido, más barato.** Se facilita el despido de 20 días por causas económicas (bastarán tres trimestres de caída de ventas) tanto individual como a través de expedientes de regulación de empleo (ERE), que ya no necesitarán autorización previa.
- **Contrato indefinido de apoyo a pequeños empresarios.** Se trata de una nueva modalidad de contrato para pymes y autónomos con empresas de menos de 50 trabajadores, el 95% del tejido productivo. El periodo de prueba de este tipo de contrato será de un año, durante el que se podrá prescindir del trabajador sin indemnización. Según el Gobierno, así se facilita la contratación indefinida. Para fomentar esta nueva modalidad laboral, el empresario tendrá una deducción fiscal de 3.000 euros cuando contrate a su primer trabajador, siempre que este tenga menos de 30 años. Además, los que contraten a un desempleado podrán deducirse fiscalmente el 50% de la prestación por paro que viniera cobrando el trabajador. Por su parte, el trabajador podrá percibir, junto con su sueldo, el 25% de esta prestación.
- **Convenios más flexibles.** El nuevo marco laboral da prioridad a los convenios de empresa sobre cualquier otro. Además, se facilita a las compañías en dificultades que eviten el convenio de ámbito superior, práctica conocida como descuelgue. La reforma pone fin a la prórroga indefinida de convenios. Cuando las partes no alcanzaban un acuerdo se prorrogaba casi eternamente. Ahora tendrán dos años para negociar un nuevo convenio. En caso contrario, pierde su vigencia. De esta forma “se pone fin a la ultraactividad indefinida de los convenios”.
- **Se vuelve a limitar el encadenamiento de contratos temporales.** A partir del 31-12-2012 (y no del 30-6-2013 como decía la ley actual) se recupera la prohibición de encadenar contratos temporales durante más de 24 meses.
- **Nuevas bonificaciones para parados de larga duración.** Para jóvenes de 16 a 30 años se establece una bonificación en la cuota de la Seguridad Social de hasta 3.600 euros cuando la contratación sea indefinida durante tres años. Esta reducción crece conforme crece la antigüedad del trabajador. Se sumarán 100 euros más a la bonificación si la contratada es mujer en ciertos sectores. Para los parados de larga duración, la bonificación puede ser de hasta 4.500 euros cuando para contratos indefinidos a mayores de 45 años que lleven parado, al menos, 12 meses de los 18 anteriores. Para las mujeres en sectores donde estén poco representadas, las bonificaciones suben a 1.500 euros.
- **Modificación del contrato a tiempo parcial.** Se potencia este tipo de contrato para intentar que los trabajadores puedan “compatibilizar mejor el empleo con los estudios y con su vida familiar y personal”. Sería lo más cercano a los miniempleos alemanes. El Gobierno reserva este tipo de empleo “en contratos de hostelería para afrontar picos de trabajo durante determinados periodos”.
- **Las ETT serán agencias de colocación.** El decreto permite que las empresas de trabajo temporal (ETT) actúen como agencias privadas de colocación. Se trata de una especie de privatización del servicio público de encontrar trabajo a los desempleados, pero las empresas no podrán cobrar a los trabajadores por ello.
- **Los parados con prestación harán trabajos para la comunidad.** La nueva normativa prevé que los desempleados inscritos en la lista del Inem y que estén cobrando la prestación puedan realizar “servicios de interés general en beneficio de la comunidad a través de convenios con las Administraciones”. Este resquicio legal permitiría, por ejemplo, a la alcaldesa de Madrid, Ana Botella, tirar de trabajadores parados para que trabajen en bibliotecas u otros servicios públicos. Botella pidió voluntarios para estas tareas. El Gobierno pretende controlar las bajas injustificadas y las incapacidades temporales a través de las mutuas de trabajo.
- **Derecho a la formación.** Todos los trabajadores tendrán derecho a 20 horas de formación anuales pagadas por el empresario. Se amplía hasta los 30 años el contrato de formación y aprendizaje, hasta que el paro baje del 15%.